



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2017-MDSJB/AYAC

San Juan Bautista, 28 de diciembre del 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA.

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 28 de diciembre del 2017, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 112-2017-MDSJB/AYAC; Carta N° 075-2017-/ICG, de fecha 01 de diciembre del 2017, presentado por la Sra. Jenny Alfaro Arteaga – Directora General del Instituto de Capacitación y Gestión; Informe N° 241-2017-MDSJB/OPP, de fecha 22 de diciembre del 2017, suscrito por el Econ. Grady Yuval Vallejo Gastelú – Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal N° 156-2017-DDSJ/GM-OAJ-D, de fecha 28 de diciembre del 2017, suscrito por el Abog. Wuilver Alberto Huaranca La Torre – Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 273-2017-MDSJB/GM, de fecha 28 de diciembre del 2017, suscrito por la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco – Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305;

Que, el inciso 3) del artículo 9° y el artículo 26° de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece como atribución del Concejo Municipal el Adoptar el Régimen de Organización Interior y Funcionamiento del Gobierno Local, administración municipal que debe adoptar una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior;

Que, el artículo 28° de la norma acotada, establece la estructura básica de los Gobiernos Locales, la misma que comprende en el ámbito administrativo a la Gerencia Municipal, el órgano de auditoría interna, la procuraduría pública municipal, la oficina de asesoría jurídica y la oficina de planeamiento y presupuesto; determinando que los demás órganos de línea, apoyo y asesoría se establece conforme lo determine cada Gobierno Local;

Que, en el Artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, cuya función es dictar normas técnicas para el desarrollo e implementación del Sistema, la cual comprende: a) La planificación de políticas de recursos humanos. b) La organización del trabajo y su distribución. c) La gestión del empleo. d) La gestión del rendimiento. e) La gestión de la compensación. f) La gestión del desarrollo y la capacitación. g) La gestión de las relaciones humanas. h) La resolución de controversias;

Que, considerando que la Estructura Orgánica del Gobierno Local, es la representación gráfica de todas las unidades orgánicas que integran la Municipalidad Distrital de San Bautista, indicando sus aspectos más importantes como las relaciones jerárquicas de comunicación y coordinación;

Que, el proceso de modificación de la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, obedece a propuesta presentada por la Gerencia Municipal, en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto, formulada a partir de procesos participativos desarrollados entre funcionarios y trabajadores de la institución en concordancia con los lineamientos del Plan de Estratégico Institucional 2016-2018 y el Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) 2016-2021;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, contando con la MAYORIA de votos de los Señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

"QUE APRUEBA LA NUEVA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, adopte las acciones necesarias para la adecuación de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, a la nueva Estructura Orgánica, aprobada con la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- DEROGAR, las normas o disposiciones municipales que se opongan o contradigan a lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal en materia de Organización, Funciones y Competencias.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



15

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Judicial autorizado de la localidad, y el íntegro de la referida ordenanza en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista (www.sanjuanbautista.gob.pe) y en el portal de servicios al ciudadano y empresas de la Municipalidad, y remitir a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros para su difusión en el Portal del Servicio al Ciudadano, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la vigencia de la presente Ordenanza al día siguiente de su publicación en el diario judicial autorizado de la localidad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. Julián M. Díaz Quispe
ALCALDE (e)

